

**AÑO 2024**



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**MODIFÍCASE el Artículo 6º) de la Ordenanza 14392 - Establecimientos con actividades recreativas, gastronómicas y bailables.**



Bloque Político  
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén; 21 de Agosto de 2024

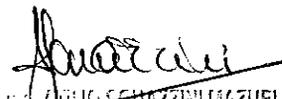
NOTA N°: 138 /2024

Señora:  
Presidenta del Concejo Deliberante  
**Cjal: Claudia Argumero**  
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

  
Mig. MIGUEL GUAZZINI MAZUEL  
Concej. - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ordenanza N°14392. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la regulación de las actividades de esparcimiento nocturno en la Ciudad de Neuquén está contemplada en diversas Ordenanzas y Decretos.

Que en el año 2022 se actualizó y unificó la legislación, estableciendo un nuevo marco normativo para la nocturnidad en la ciudad, con el propósito de promover la actividad del sector y garantizar la convivencia ciudadana.

Que, tras llevar a cabo reuniones con comerciantes del sector, se ha manifestado la necesidad de revisar y actualizar los horarios de cierre de los locales gastronómicos y bailables.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad del sector y mejorar las condiciones de seguridad y sanidad, es esencial evitar la competencia desleal que podría surgir con localidades vecinas que poseen horarios de cierre más amplios, lo que afectaría negativamente a los establecimientos locales.

Que resulta fundamental asegurar que todos los espacios bailables operen bajo condiciones equitativas, promoviendo así un desarrollo equilibrado del entretenimiento nocturno en nuestra ciudad, fortaleciendo el compromiso con la convivencia ciudadana, y garantizando el cuidado y seguridad de las personas.

Que establecer nuevos horarios para los espacios bailables de Neuquén es crucial para garantizar un ambiente seguro y ordenado para los ciudadanos, así como para fomentar la convivencia pacífica en las comunidades aledañas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el artículo 6º de la Ordenanza N° 14392, el que quedar redactado de la siguiente manera:

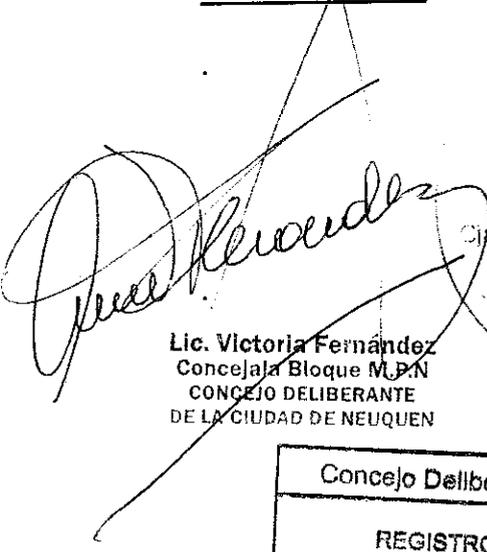
*Ap*

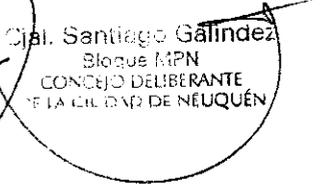
**“ARTÍCULO 6°):** Los espacios bailables, establecimientos gastronómicos con actividad bailable y espacios para eventos y estructuras temporales deberán funcionar acorde a los siguientes horarios:

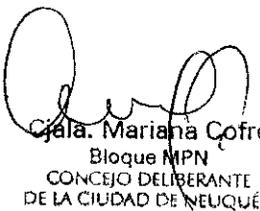
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes deberán cerrar a las 05:00 horas. Sábados, domingos y días feriados deberán cerrar a las 07:00 horas.

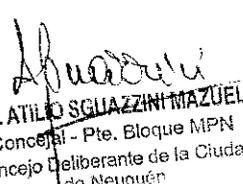
Los horarios y los días podrán ser flexibilizados, guardando relación con el esquema de horarios planteados en el presente artículo, para lo cual se deberá solicitar permiso con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas hábiles, debiendo el titular de la licencia comercial o el organizador del evento presentar nota dirigida a la Autoridad de Aplicación a los fines de que evalúe la autorización correspondiente.”

**ARTICULO 2°): DE FORMA**

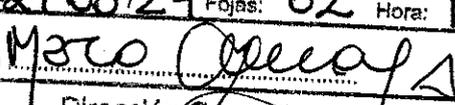
  
Lic. Victoria Fernández  
Concejala Bloque M.P.N  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

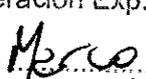
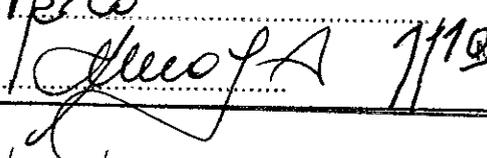
  
Cjal. Santiago Galindez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Mariana Cofré  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Ing. ATILIO SGLIAZZINI MAZUEL  
Concej. - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
CLAUDIA ARGÜERO  
Concej. - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50316		
Fecha: 21.08.24	Fojas: 02	Hora: 11:10
Firma: 		
Dirección General Legislativa		

21.08.2024	ENTRADA N° 605/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2103-2024 Nota n° <input checked="" type="checkbox"/>	
Recibió 	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

.....
Por disposición del C. Deliberante Sesión .....
N° .....
Pase a la Comisión .....
.....
Dirección General Legislativa